



## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

### **PRESIDENTE:**

D. ADOLFO CANEDO CASCALLANA

### **CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES**

D. JOSÉ MANUEL CELA RODRIGUEZ  
D<sup>a</sup> MARIA DEL MAR ENRIQUEZ PRADA  
D. PAULINO BELLO GARCIA  
D<sup>a</sup> MANUELA ALBA SERNÁNDEZ  
D. VICTOR CANEDO ALVAREZ  
D<sup>a</sup> MARIA JESUS MARTINEZ FERNANDEZ  
D. FIDEL ORDÁS VARELA  
D. ANTONIO LUIS CARBALLO GONZALEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ  
D<sup>a</sup> SILVIA RIOS ARIAS  
D<sup>a</sup> CATALINA SÁNCHEZ ABELLA  
D<sup>a</sup> GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diecinueve treinta horas del día veintiocho de febrero de dos mil doce, se reúnen los concejales señalados al objeto de celebrar Pleno en sesión ordinaria, previos los trámites establecidos por la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Canedo Cascallana, actuando como Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe al acto.

Abierto el acto por la presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se da comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión:

### **PRIMERO APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por el Alcalde Presidente se señala que se somete a votación las actas que han quedado sobre la mesa de los días 19 de noviembre de 2.012 y de 21 de diciembre de 2.012.

Se da la palabra a los señores portavoces en relación al acta de la sesión de 19 de noviembre de 2.012, manifestando por la portavoz del partido socialista que las actas son muy escuetas y poco extensas. Por la portavoz de IU manifiesta lo mismo.

Sometido el punto a votación se aprueba con once votos de los miembros de PP y PSOE y dos abstenciones del grupo IU.

Se da la palabra a los señores portavoces en relación al acta de la sesión de 21 de diciembre de 2.012, manifestando por la portavoz del partido socialista que las actas son muy escuetas y poco extensas. Por la portavoz de IU manifiesta lo mismo.

Sometido el punto a votación se aprueba con once votos de los miembros de PP y PSOE; una abstención IU y un voto en contra de IU.

**SEGUNDO.- Remisión a la Consejería de Presidencia de acuerdo plenario para solicitar a través de ésta dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, en el expediente de revisión de oficio del acto administrativo como causa de ilegalidad en las subidas en el complemento específico contempladas en los presupuestos 2.007 y 2.008 partiendo de las cantidades fijadas como complemento específico en el acuerdo de 20 de diciembre de 2.002.**

Por el alcalde se da la palabra a la portavoz del PSOE que manifiesta que ya se tomó el acuerdo en el momento oportuno y ahora no se añade nada. Por la portavoz de IU no se manifiesta nada. Por el Alcalde se indica que es un trámite previsto en el pleno de 21 de diciembre pasado y lo que corresponde a continuación es solicitar informe al Consejo Consultivo que se traerá al Pleno.

Sometido a votación del Pleno, con los votos a favor de los concejales del PP D. Adolfo Canedo Cascallana, D. José Manuel Cela Rodríguez, D<sup>a</sup> Maria del Mar Enriquez Prada, D. Pulino Bello García, D<sup>a</sup> Manuela Alba Sernández y D. Victor Canedo Alvarez, con los votos a favor de los concejales de IU D<sup>a</sup> Catalina Sánchez Abella y D. Guadalupe Fernández Rodríguez, y con la abstención de los concejales de PSOE D<sup>a</sup> Maria Jesús



Martínez Fernández, D. Antonio Luis Carballo González, D. Fidel Ordás Varela, D<sup>a</sup> María del Carmen González Fernández y D<sup>a</sup> Silvia Ríos Arias, se adoptó el siguiente acuerdo:

SOLICITAR a la Junta de Castilla y León para que a través de la Consejería de Presidencia se solicite dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, en el expediente de revisión de oficio del acto administrativo como causa de ilegalidad en las subidas en el complemento específico contempladas en los presupuestos 2.007 y 2.008 partiendo de las cantidades fijadas como complemento específico en el acuerdo de 20 de diciembre de 2.002

### **TERCERO.- MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE AGUAS DEL BIERZO CENTRAL.**

Considerando el escrito remitido por la Consejería de presidencia y A. Territorial de la Junta de Castilla y León de fecha 25 de junio de 2012. que, atendiendo una alegación presentada por la Mancomunidad para el tratamiento de Aguas residuales del bajo Bierzo en relación con la duplicidad o concurrencia de los fines asumidos estatutariamente por esta Mancomunidad, con los prestados por las Mancomunidades del Agua del Bierzo y Bierzo Central.

Con respecto a la mancomunidad, esta manifiesta que tiene como fin principal la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a las localidades pertenecientes a los municipios relacionados en el artículo uno de los estatutos, así como las obras de alcantarillado y saneamiento de los mismos núcleos y la mancomunidad, los citados servicios y los prestados por ella responden a fines distintos, el primero dentro del término municipal y sobre la red de alcantarillado y el segundo desde el entronque de las redes de alcantarillado con los emisarios generales y sobre las cuencas del Bajo Bierzo y por tanto susceptible de delegaciones diferenciadas.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la modificación del actual artículo 2 de los estatutos de la siguiente forma:

Artículo 2.-

1.- El fin principal de la Mancomunidad es la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a las localidades pertenecientes a los municipios relacionados en el artículo anterior, así como las obras de alcantarillado y saneamiento en baja de los mismos núcleos y la prestación de dichos servicios limitando la gestión de la red de alcantarillado municipal hasta su conexión con los emisarios generales del sistema de depuración.

2.- Complementariamente, la Mancomunidad promoverá e impulsará el desarrollo económico y social de la comarca a que la jurisdicción de la misma se extiende, concretamente en los aspectos industrial, agrario y docente.

Concedida la palabra a la portavoz de PSOE manifiesta que entienden que es un trámite porque los estatutos están obsoletos. Por IU no se hacen manifestaciones. El Alcalde manifiesta que en la redacción de los estatutos había conceptos que podían “chocar” con otras mancomunidades.

Sometido el punto a votación se aprueba por unanimidad la modificación del actual artículo 2 de los estatutos de la siguiente forma:

Artículo 2.-

1.- El fin principal de la Mancomunidad es la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable a las localidades pertenecientes a los municipios relacionados en el artículo anterior, así como las obras de alcantarillado y saneamiento en baja de los mismos núcleos y la prestación de dichos servicios limitando la gestión de la red de alcantarillado municipal hasta su conexión con los emisarios generales del sistema de depuración.

2.- Complementariamente, la Mancomunidad promoverá e impulsará el desarrollo económico y social de la comarca a que la jurisdicción de la misma se extiende, concretamente en los aspectos industrial, agrario y docente.



## **CUARTO.- MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BIERZO CENTRAL.**

Considerando el escrito remitido por la Consejería de presidencia y A. Territorial de la Junta de Castilla y León de fecha 25 de junio de 2012 que, atendiendo una alegación presentada por la Mancomunidad para el tratamiento de Aguas residuales del bajo Bierzo en relación con la duplicidad o concurrencia de los fines asumidos estatutariamente por esta Mancomunidad, con los prestados por las Mancomunidades del Agua del Bierzo y Bierzo Central.

Con respecto a la mancomunidad esta manifiesta que tiene recogidos en sus estatutos, entre otros, el servicio de alcantarillado y saneamiento de aguas residuales y tratamiento de lodos. Por ello propone la modificación del actual artículo 3 de los estatutos quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 3.- Fines de la Mancomunidad.

La mancomunidad tendrá los siguientes fines:

- a) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- b) Defensa y Protección del Medio Ambiente, limpieza de vías públicas.

Sometido el punto a votación se aprueba por unanimidad la modificación del actual artículo 3 de los estatutos de la siguiente forma:

Art. 3.- Fines de la Mancomunidad.

La mancomunidad tendrá los siguientes fines:

- a) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- b) Defensa y Protección del Medio Ambiente, limpieza de vías públicas.

QUINTO.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA.  
RECHAZO Y PETICION DE RETIRADA DEL INFORME DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA  
RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL.

El Alcalde toma la palabra y dice que no consta el punto en el orden del día por la premura con que se ha presentado y que es necesario aprobar su inclusión en el orden del día ya que se ha presentado fuera del plazo que exige el R.O.F. Concede la palabra a la portavoz de PSOE para que manifieste la urgencia de traer la moción al pleno e incluir en el Orden del Día, la portavoz señala que se trae por hacerlo lo más pronto posible.

Por los portavoces de PP e IU no se hacen manifestaciones.

Por el Alcalde se añade que esta en contra de la urgencia porque estamos ante un informe del Consejo de Ministros, únicamente ante un informe.

Sometida la inclusión del punto en el orden del día se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo PSOE que lee la moción:

El consejo de Ministros del Viernes, día 15 de febrero dio luz verde al informe presentado por el Ministerio de Economía y Hacienda relativo al futuro anteproyecto de modificación de las Bases de Régimen Local, informe este, que lejos de solucionar los graves problemas que padecen las Entidades Locales y en particular, los Ayuntamientos de menos población, supone un ataque frontal a la autonomía municipal.

Junto al mínimo recorte y ahorro que supone la reducción de retribuciones, asesores y cargos públicos con dedicación exclusiva, se propone legislar bajo el prosa del intervencionismo mas absoluto, sin solucionar el problema esencial de las Entidades Locales, es decir, la financiación adecuada de las mismas.

El intervencionismo estatal en las Entidades locales, puede implicar, de una parte, el vaciado de competencias en determinados municipio y la eliminación y supresión de los mismos, en caso de no superar los



estándares de economicidad y eficiencia establecidos por el Ministerio, sin atajar de forma clara su verdadero problema, la financiación municipal.

No constituye este anteproyecto una verdadera y completa reforma de la legislación básica de régimen local que adapte y regule la propia realidad municipal después de más de 33 años de existencia de Ayuntamientos democráticos, sino un desarrollo normativo de la Ley de estabilidad Presupuestaria, que aplicada con rigor en cuanto al cumplimiento de plazos en excesos reducidos para materializar sus obligaciones económico-financieras, conllevaría a la supresión de gran parte de Mancomunidades y entidades locales menores.

De aplicarse esta normativa, en Castilla y León, donde los 2248 Ayuntamientos solo 15 superan los 20.000 habitantes y 59 los 5.000 habitantes, la planta municipal quedaría absolutamente reducida. Si a eso añadimos, que en Castilla y León existen 2233 entidades locales menores que podrían verse abocadas a su desaparición, constituye esto un ataque frontal al municipalismo en Castilla y León.

Dimensión este informe que sirve de base al anteproyecto, las Diputaciones Provinciales, entidades esta, que al día de hoy, no están preparadas para asumir todas esas competencias municipales y gestionar todos aquellos servicios municipales que no superen los controles previstos, pendientes de instrumentalizarse a través de los correspondientes Reales Decretos. En consecuencia esta entidades se verán abocadas a externalizar la gestión de los servicios municipales.

Por otra parte que entidades locales de elección indirecta como son las Diputaciones provinciales, vayan a incrementar la gestión de servicios municipales que afectan directamente a los ciudadanos y que han elegido libremente a sus alcaldes/as y concejales/as en el ejercicio de sus derechos de representación directa.

Por último, un proyecto de tal calado, debiera de ser el resultado de un amplio consenso, no solo de partidos políticos, sino también de las Entidades en la que están representadas la mayor parte del colectivo municipal (FEMP, FRMP) y en la que se debiera de abordar de forma definitiva entre otros aspectos: la suficiencia financiera de las entidades locales, la reforma de la Ley Orgánica del Régimen electoral general: elección directa de los diputados provinciales, la transparencia y

participación y buen gobierno en el funcionamiento de las entidades locales, el Estatuto de los miembros de las corporaciones locales.

Por lo que antecede se somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCION.

1. Que el Ayuntamiento de Cacabelos manifieste su rechazo al informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Instar a la Junta de Castilla y León que manifieste su rechazo al informe del ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas sobre en ante proyecto de Ley par ala racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y que defienda la pervivencia de la s entidades locales existentes en Castilla y León
3. Solicitar la elaboración de un nuevo informe con el consenso y participación de las entidades locales a través de la Federación española de Municipios y Provincias.

Cree que parte del informe no aclara como va ha ser la financiación de los servicios de las entidades locales menores. Tampoco esta claro que participación van a tener los Ayuntamientos. Entiende que es una forma encubierta de quitar las juntas vecinales dándole 3 mese para presentar sus cuentas. Habla de servicios que darían las diputaciones. Que la Diputación de León no esta preparada ni tiene financiación para ello, que se favorece la iniciativa privada.

Que esta en contra del informe que no sea eliminar y dejar en el aire esos servicios.

Por IU le parece prematura y basada únicamente en un informe.

El PP no desea añadir nada.

Por el Alcalde se manifiesta que básicamente esta de acuerdo y lo ha dicho en los medios pero fallan los tiempos. Estamos necesitados de hacer la verdadera reforma de la toda la Administración. Dentro de este informe que no le ve la urgencia para su aprobación se pidió que se apruebe el informe el Consejo de estado; y no sabemos que dice el consejo de estado. Que esta moción es un canto al sol en este momento. Es desproporcionado que se exija las juntas vecinales, a las mancomunidades y a las entidades locales menores el que se pongan en 3 meses al día.





De las Entidades locales menores que hay en España el 96,1% no rindieron nunca cuentas a los organismos de control, las agrupaciones de municipios el 85,2 % tampoco y en las mancomunidades 71,3% tampoco rindieron cuentas.

En relación a Cacabelos una norma parecida haría que una administración publica que no cumple con la ley haría que el Ayuntamiento no hubiese tenido que liquidar 7 presupuestos.

Hay que tener valor para rendir cuentas al día. Es necesario regular las competencias ¿Cómo puedes ser que Cacabelos no tenga competencias en sanidad y educación? Debiendo ser el que tenga la competencia quien ejerza el gasto.

Dentro del ahorro de 7.129.000 € en 2013-2014, 2.232.000 € es lo que las administraciones pagan por competencias impropias.

La política de reducir concejales no es el ahorro por que esos concejales "no gastan". Pone el ejemplo de Cacabelos que los recursos han de ser conformes a la estabilidad presupuestaria, hay si valora 70.000 que se llevo un apersona comparando con 5 trabajadores y que por mucho que tomemos una resolución el informe no es vinculante.

Sometido el punto a votación se aprueba con el voto favorable de los 5 concejales de PSOE y los 2 de IU, absteniéndose los miembros del PP.

## PUNTO SEXTO. INFORMES DE PRESIDENCIA

1.El Colegio de Quilós. Que después de Navidad reventó la caldera que hizo que haya habido que cambiar el sistema. Desde el lunes esta funcionando con una nueva, se trata de un caldera mixta de carbón y biomasa. Se han barajado 3 presupuestos dentro del plan de ahorro energético:

- 65 KW biomasa IVA incluido 34.072 €
- 65 KW biomasa IVA Incluido 21.199,45 €
- 65 KW biomasa IVA incluido 24.089,22 €

Vamos a tener una caldera moderna de 65 KW por 12.000 € siendo esta una emergencia y considerando que no se pueden dilapidar los recursos.

2. Centro de participación ciudadana. El alcalde en el uso de la palabra manifiesta que es triste ver como se recoge el agua con cubos. Que se ha hablado con el arquitecto que hizo el proyecto del edificio donde no se cumplió el proyecto valorado en 22.829€ y el mismo arquitecto que llevó esas obras valora en 73.104 lo que cuesta resolver ese problema. Estamos investigando que no se puso en la cubierta el aislante, y que la pizarra no es la presupuestada. En esa cubierta probablemente se haya reutilizado pizarra.

3. Cementerio. Ya se ha remitido el expediente para la ampliación del cementerio. Se hará con recursos de la Diputación, si se aprueba la obra, dada la característica de zona arqueológica.

4. Está en información pública un proyecto de la Confederación Miño-Sil para hacer un nuevo depósito en Cabañas Rasas y aprovechando la falta de presión en algunas zonas se beneficia Cacabelos. Esas zonas son: Depósito nuevo de Quilós; Unión entre tuberías con Camponaraya; Válvulas de corte de presión; Entranque en la salida de depósito; Válvulas correctoras; Ramal al Polígono Industrial; dos válvulas en los ramales anteriores; un nuevo ramal PDADN90PN100; un nuevo ramal PAN 100.

5. Visita a la Consejería de Fomento para el puente de Cacabelos. Consejería de Hacienda. Pendiente visita con Juan Vicente Herrera por el asunto de la Agencia Tributaria. En el plan de infraestructuras de 2.013 está incluido el proyecto de la Avda. de Arganda desde el cauce del puente hasta el Cementerio.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Por PSOE se hace el ruego de que las convocatorias de los consejos sectoriales sean más efectivas porque no se han convocado por bandos, ni fechas, con antelación suficiente.; que se convoquen las comisiones correspondientes a las comisiones asumidas por los consejos sectoriales; Que se contesten a los escritos formulados por el PSOE; que se solucione el asunto del puente; y sobre el puente de Villabuena en que punto está.

Por IU: ruego un curso de informática en Quilós pues tienen Internet allí.



Por el Alcalde: Los consejos sectoriales, una vez constituidos son ellos quienes deciden como se convocan. Los Consejos sectoriales son foros de participación en los que el alcalde poco puede regular. Nunca pueden suplir las funciones de la comisiones informativas. En relación a los escritos si bien es responsabilidad del alcalde no tiene constancia de ese escrito. Sobre el puente se han buscado responsabilidades oficiales y si se dilata irá ante la junta de Castilla y León, y solicita respeto a los tiempos. Respecto al puente le Villabuena no añade nada distinto a la visita de la Presidenta de la Diputación. A lo formulado por IU tendría que haber contratada una persona que dé las horas de clase.

Por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto, a las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de febrero de 2.013, levantándose la presente Acta, de lo que yo, Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe en el lugar y fecha ut supra.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Adolfo Canedo Cascallana



Dª Nuria Rosa Rodríguez Marcos

